



RESOLUCION No. 2.0699

Por medio de la cual EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA -ESE- adjudica la convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 001 de 2015.

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 194, numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 139 de 1996, Ordenanza 022 de 1996, Acuerdo 002 de 1997, Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 009 de 2015 expedido por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 6, del artículo 195 de la ley 100 de 1993, precisa que las Empresas Sociales del Estado, en materia de contratación, se regirán por las normas del derecho privado, con la facultad discrecional de aplicar las cláusulas excepcionales, consagradas en la Ley 80 de 1993.
2. Que la anterior disposición legal ha sido adoptada por el artículo 16, del Decreto No. 1876 de 1994, y del orden del departamento de Arauca, el artículo 22 de la Ordenanza No. 022 de 1996 expedida por la Asamblea del Departamento de Arauca, por la cual se transformó el Hospital San Vicente de Arauca, en una Empresa Social del Estado; y el artículo 76 del Acuerdo No. 001 de 1997, proferido por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, por el que se aprobaron los estatutos de la entidad Hospitalaria.
3. Que la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado, en conceptos números 1127 del 20 de Agosto de 1998 y 1263 del 6 de abril de 2000, así como la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 y el Acuerdo 009 de 2015 expedido por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E han expresado que para todos los contratos celebrados, por las Empresas Sociales del Estado, se deberán aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, consagrado; en la ley 80 de 1993.
4. Que es indispensable manifestar, que el Hospital aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de entidad pública y prestados de un servicio público a cargo del Estado, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por la cual se modifica de manera parcial la Ley 80 de 1993, le obliga a cumplir con todas sus actividades con arreglo a los principios generales de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 y 267 de la



"ES HORA DE RESULTADOS" "Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia



HOSPITAL
SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

2, 0 6 9 9



- Constitución Política, y desarrollados por los artículos 2 y 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
5. Que la entidad Hospitalaria cuenta, con manual de contratación, actualizado con el Acuerdo No. 009 de 2015 aprobado por la junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
 6. Que el artículo 24 del Acuerdo No. 009 de 2015, señalo las modalidades de selección de contratista, regulando en su artículo 29 la mayor cuantía, para los eventos en que los procesos superen los 1200 smlmv y para los contratos de concesión sin importar su valor.
 7. Que el presente proceso cuenta con autorización de la Junta Directiva mediante acta de fecha 31 de julio de 2015.
 8. Que el presente proyecto se encuentra incluido en el Plan Bienal del Departamento de Arauca.
 9. Que el presente proyecto cuenta con concepto de viabilidad emitida por el Ministerio de Salud.
 10. Que el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, con el fin de cumplir con el desarrollo de las metas institucionales, requiere mejorar los medios logísticos, y condiciones de bienestar de los pacientes así como las condiciones laborales del personal garantizando un adecuado y normal funcionamiento, haciendo necesario la CONCESION DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, CONSISTENTE EN LA REUBICACION, ADECUACION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E; todo con el fin de prestar un servicio óptimo y eficiente a la comunidad araucana, garantizando la prestación interrumpida de los servicios de salud, contando con los medicamentos que requieren los pacientes que son atendidos en nuestra institución.
 11. Que para la LA CONCESION DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, CONSISTENTE EN LA REUBICACION, ADECUACION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E se requiere contratar con personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente habilitadas a nivel local o nacional.
 12. Que se realizó el respectivo proceso de convocatoria pública de mayor cuantía No. 001 del 2015, siendo calificadas por el Comité evaluador, las propuestas presentadas por: OXIGENOS DEL LLANO SAS - NIT 900506505-5 Representada Legalmente por YESICA YOHANA OSTOS CISNEROS identificada con cedula de ciudadanía 68.297.998 de Arauca, propuesta considerada como hábil en los



"ES HORA DE RESULTADOS" "Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia



HOSPITAL
SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

2. 0699



aspectos jurídicos, técnicos y financieros por el comité evaluador, resultando procedente la adjudicación del proceso de contratación en mención.
13. Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato objeto de la invitación publica de mayor cuantía No. 001 de 2015, de menor cuantía, a la firma OXIGENOS DEL LLANO SAS – NIT 900506505-5 Representada Legalmente por YESICA YOHANA OSTOS CISNEROS identificada con cedula de ciudadanía 68.297.998 de Arauca, cuyo objeto es LA CONCESION DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, CONSISTENTE EN LA REUBICACION, ADECUACION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia definitivos y con base en la propuesta presentada por OXIGENOS DEL LLANO SAS.

ARTICULO SEGUNDO: Para la celebración del contrato, se observaran las pautas de los términos de referencia; al igual que las consideraciones señaladas en la respectiva acta de calificación.

ARTICULO TERCERO: La firma adjudicataria cuenta con un plazo de 2 días hábiles, para la suscripción del contrato y 2 días hábiles para su legalización.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Arauca, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2015.


BIBIANA CASTELLANOS
DIRECTORA ENCARGADA


Dra. Yuli Neira Rojas
Asesora Jurídica

"ES HORA DE RESULTADOS" "Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 – 8857616 TELECITAS 8855297
Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

